

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, el presente proceso indicando que la parte ejecutante, el día 16 de mayo de 2023 presentó avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado. Igualmente, se informa que, los 20 días de que trata el art. 444-1 del C.G.P, finalizaron el día 04 de mayo de 2023. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00003-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	IVAN ALONSO OSORIO
Demandado	JOSE IDOLFO AREVALO
Sustanciación	256

Vista la constancia secretarial antecedente y en procura de lo preceptuado en el art. 444- 2 del C.G.P., se corre traslado del avalúo presentado por la parte demandante por un término de DIEZ (10) a la parte demandada. Lo anterior, para que el ejecutado se pronuncie sobre el mismo, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7cca0eae1ee43fa0bb649a3494624d5012aa7e4de0193184cdfea733bf98d6b**

Documento generado en 17/05/2023 04:54:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>